TARIFA CON MOTIVO DE **DESFILES DE MOROS Y CRISTIANOS**[1].

M0303600 - M0303500

Utilización de las obras del repertorio administrado por SGAE, como amenización musical en **desfiles** celebrados con motivo las fiestas de Moros y Cristianos cualquiera que sea la entidad organizadora.

A los efectos de la presente tarifa se entienden como **desfiles** las Entradas, Cabalgatas, pasacalles celebrados en las fiestas de Moros y Cristianos, así como otros actos de análoga naturaleza relacionados con las fiestas de Moros y Cristianos, tales como mitjany, avís, ensayos, entraetes, desfiles de cargos, día de los músicos, procesiones, embajadas y cualquier otro acto de naturaleza similar que tenga lugar en el marco de las indicadas fiestas.

Tarifa por cada día de desfile.

CAT.	Nº de festeros	2021	2023	2023	2024	2025	2026
1º	Hasta 500	471,22 €	481,68 €	497,09 €	503,01 €	511,31 €	526,14 €
2ª	501 - 1.000	942,43 €	963,35 €	994,18 €	1.006,01 €	1.022,61 €	1.052,27 €
3ª	1.001 - 2.500	2.356,08 €	2.408,38 €	2.485,45 €	2.515,03 €	2.556,53 €	2.630,67 €
4ª	2.501 - 5.000	4.712,15 €	4.816,76 €	4.970,90 €	5.030,05 €	5.113,05 €	5.261,33 €
5ª	5.001 - 7.500	7.068,23 €	7.225,14 €	7.456,34 €	7.545,07 €	7.669,56 €	7.891,98 €
6ª	Más de 7.501	8.481,87 €	8.670,17 €	8.947,62 €	9.054,10 €	9.203,49 €	9.470,39 €

En desfiles de Moros y Cristianos que se celebren fuera del marco de estas fiestas, la tarifa por escuadra participante y día de desfile, será de **134,21 €.**

- Se tomará como referencia el indexador fijado en las notas preliminares desde 2018.
- Para el cálculo del número de festeros se tomará como base los dados de alta en cada asociación de comparsas y en su defecto, el número de festeros dados de alta en cada una de las comparsas de la población, teniendo en cuenta para el cómputo final la suma total de festeros de la población.
- La categoría aplicable se establecerá sobre la base del número total de festeros existente en cada población y en aplicación del cuadro establecido anteriormente.

Queda expresamente excluido de este epígrafe cualquier utilización del repertorio que tenga previsto un epígrafe tarifario específico en las TARIFAS GENERALES.

[1] Quedan excluidas de la presente tarifa la representación de obras dramáticas, lírico-dramáticas, coreográficas y espectáculos de variedades durante los desfiles.
Para la aplicación de la presente tarifa, entendemos por:

- **Festero**: Toda aquella persona perteneciente a una comparsa, en cualquier grado, que pueda participar en los desfiles organizados por esta o por la entidad que en su caso los organice (Unión de Festeros, Asociación de Comparsas, Junta Central).
- **Escuadra**: Es la unidad mínima con identidad propia dentro del desfile. Cada comparsa está compuesta por escuadras, las cuales están compuestas por un número indeterminado de festeros.
- **Comparsa**: Entidad bajo la que cual participan en la fiesta un grupo de festeros y confiere homogeneidad y uniformidad a sus miembros.
- **Unión de Festeros, Asociación de Comparsas, Junta Central**: Entidades que unifican u organizan las fiestas de una población y en la que se agrupan varios festeros, varias comparsas o varias asociaciones de comparsas.